

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDP/CM

Pucará, 26 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2024-MDP/CM, de fecha 26 de junio del año 2024; el Informe N° 023-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 26 de junio 2024, el Informe N° 034-2024/GDESPGA-MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, con fecha 25 de junio del 2024, Opinión Legal N° 20-2024-JRPP-MDP/ALE, emitido por Asesoría Legal Externo; respecto a la Aprobación en Sesión de Concejo municipal de la Ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pucará Periodo 2023 - 2027; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 “las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, Norman los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la ley”;

//..

Que el Decreto Supremo N° 010 2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, de Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2024-IN, establece el Artículo 28°, que "Son funciones del **CÓDISEC**, la siguiente: Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del **SINAPLAN**.

Que el Decreto Supremo N° 010 2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, señala que el Artículo 46° que "los planes de acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos regional provincial y distrital(...) .Los Planes de Acción Distrital De Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan De Acción Provincial De Seguridad Ciudadana, Asimismo el artículo 47° señala que la Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de Seguridad Ciudadana ante los respectivos Comités, estos después de evaluar la propuesta de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Distritales respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 principal instrumento de gestión del Estado peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se prueba la directiva N° 011-2019 IN-DGSC., respecto a los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el **Informe N° 023-2024-MDP/GM**, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la **Aprobación en Sesión de Concejo Municipal de la Ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pucará Periodo 2023 - 2027**, contando con la documentación que sustenta dicho pedido;

Que, según en N° 034-2024/GDESPGA-MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de fecha 25 de junio 2024, solicita aprobación de la Ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pucará 2023, contando con la Opinión Legal N° 0020-2024-JRPP-MDP/ALÉ., para dar cumplimiento con los servicios de prevención y control para la seguridad en la Comunidad y en cumplimiento a la Ley N° 27933 Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento; y

//..

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por los Artículos 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y la Aprobación **POR UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Legal;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL, DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL CODISEC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA PERIODO 2023 - 2027, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza y sea aplicable en la Jurisdicción del Distrito de Pucará.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar la finalidad del Plan de Acción del CODISEC.

Artículo Tercero. - DISPONER, a Secretaría General, cumpla con notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas respectivas para su cumplimiento, y la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará. www.gob.pe/munipucara-huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNÍN
Mg. Daniel Pedro Díaz Arquinto
ALCALDE